

■ El programa Docentia de la ANECA por el que se realiza la evaluación del desempeño no respeta los derechos de los empleados públicos

La ANECA ha elaborado un programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad docente denominado Docentia, para satisfacer las demandas de las Universidades y desarrollar lo previsto en la reforma de la LOU. Lo han realizado en colaboración con las Agencias de evaluación autonómicas y las universidades que lo han solicitado. En la página web de la ANECA (www.aneca.es) entrando en Programa Docentia, se explicita la relación de universidades participantes que aplicaran el modelo de evaluación, el modelo de evaluación, las orientaciones para la elaboración del procedimiento de evaluación y las comisiones de evaluación del programa.

El artículo 20.2 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que: *"Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y se **aplicarán sin menoscabo los derechos de los empleados públicos**". Entre estos derechos está la negociación colectiva con sus representantes.*

Lo realizado hasta este momento no ha contado con los representantes del profesorado, que es a quien va dirigido principalmente el programa DOCENTIA. Ya que no se ha hecho antes, es de esperar que **las universidades participantes, tengan en cuenta en la adaptación del modelo, a los representantes del profesorado de su universidad.**

También se han constituido las **comisiones de acreditación de profesorado previstas en el Real Decreto** y se establecen las **instrucciones sobre el procedimiento** de presentación de las solicitudes de acreditación, así como la aplicación informática para la cumplimentación del Currículum Vitae, que estarán disponibles en **la página web** de ANECA durante la semana **del 8 al 11 de enero de 2008.**

■ La Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nóminas para 2008 vuelve a asumir que las pagas extraordinarias del Personal Docente de universidad, tanto del 2007 como 2008, requieren un ajuste que se realizará por Acuerdo de Consejo de Ministros.

La Resolución de 2 de enero de 2008 publicada en el BOE del 3 de enero de 2008 dice en el apartado A) 1.3 párrafo segundo: *"Dichos anexos, **no incorporan el incremento del complemento específico derivado de lo dispuesto en los artículos 21.Cuatro y 27.Uno.D de la ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y en los artículos 22.Tres y 28.Uno.D ambos de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008** cuya aplicación para **estos colectivos** requiere de un ajuste en los distintos componentes de dicho complemento específico que se efectuará, por Acuerdo de Consejo de Ministros."*

En el párrafo anterior dice: **"Las cuantías de las retribuciones del personal docente de las Universidades y del personal..."** Por tanto estos colectivos se refiere a los mencionados anteriormente. Es obvio que **reconocen que en 2007 no se hizo** y ahora han de realizar lo del año anterior y del presente, pues el único personal docente de las universidades para el que hubo Acuerdo de Consejo de Ministros, fue el de la UNED.

Dado que el Estatuto del PDI no va ver la luz antes de las elecciones generales y, por tanto, seguimos con la legislación vigente, **CC.OO. exige que el Gobierno negocie el contenido del Acuerdo de Consejo de Ministros, antes del 9 de marzo** y acabe con la conculcación de derechos que está sufriendo el PDI de las universidades por la desidia e incompetencia del MEC. De esta forma se acabará con la caótica situación del PDI de unas universidades respecto de otras.